



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 684-2019-MDC.A.

Castilla, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 143-2019-MDC-GM, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 1151-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Informe N° 1539-2019-MDC.GAJ, de fecha 26 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone Autorizar excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupen plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDC.A, de fecha 29 de marzo de 2019 se conformó la Comisión para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrada de la siguiente manera: Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 143-2019-MDC-GM, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal (e) y Presidente de la Comisión de Nombramiento de Personal en el Régimen D.L.276, hace llegar el expediente con la documentación detallada del proceso de convocatoria para el Nombramiento Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público";

Que, de la revisión de la presente documentación, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1539-2019-MDC.GAJ, recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía de nombramiento, de acuerdo al punto 4.3 del "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que indica: El Titular de la entidad expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados" alcanzando adjunto el cuadro del personal indicando: Plaza CAP-Nivel Remunerativo-Clasificación CAP-Cargo estructural respectivamente;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 684-2019-MDC.A.

Castilla, 27 de diciembre de 2019



Que, siendo atribuciones del Alcalde el "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."; ello en conformidad a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, resulta pertinente aprobar el nombramiento de los servidores de la entidad edil que fueron declarados aptos para el nombramiento mediante el proceso regulado Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el nombramiento de la servidora: **KARINA DEL MILAGRO ORTIZ GARCÍA**, en la plaza presupuestal, nivel remunerativo, clasificación y cargo estructural siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE POSTULAN	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA CAP	CLASIFICACION CAP	NIVEL REMUNERATIVO
ORTIZ GARCÍA, KARINA DEL MILAGRO	SECRETARIA I SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN	SECRETARIA I	130	SP-AP	SAF



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA